en razon de la pretension que tienen los thenientes
de el s.r marques de los Velez en el officio de adelantado
en razon del dho nombre y llave y sin que se abiso
que por lo que aqui se acordare pareçe juicio al derecho
de esta Ciudad y al que a la justicia pretende en la
dha razon dexando en su fuerça y vigor el estado
de la dha causa para que haze y cumpla y execute
lo que su mag.d se sirviere de mandar en la dha razon
acordaron que se vimere a esta Ciud.d al s.r marques de
molina con titulo y nombramiento del s.r mar
ques de los Velez su padre de su theniente del officio
de capp.n ~~mayor~~ general y adelantado mayor. Se
ne por bien ~~que por lo~~ que de el nombre y se le entre
guen ~~en~~ las llaves. Todo el tiempo que se tubiere
en esta Ciud.d en esta ocassion y en las demas que vimere
a ella sin que se entienda. Por las dhas causas y las
demas que el s.r Juan de Spinosa dice en su pro Posicion

auto — Es alcalde m.r — Lo que protestando no pare
ser juicio lo acordado por la Ciud.d a qualquier dro
tenga a las llaves y nombre esta Ciud.d o el s.r
corregidor della y su merced como su lugar theniente
se conforma con lo acordado por esta Ciudad
y mandase cumpla y execute como en el dho acuerdo
se contiene —

Pescadores — La Ciudad — Lo atento que totalmente los pes
cadores an ydo y van contra la ex.a de su mag.d y el
maluso della y no dan la mitad del pescado que matan
en sus mares a esta Ciud.d como estan obligados. de que se siguen
muy grandes daños = y para el remedio de esto acor
daron que los señores Juan de Spinosa Cuacho Dongines
martinez romera y Fran.co roca regidores aparecer
de este trado pidan en justicia el remedio de esto